



Comunicado sobre la administración de Vacunas COVID-19 según prueba diagnóstica realizada en individuos que han padecido la enfermedad.

Ante los casos de personas que han padecido COVID-19 y han sido diagnosticadas utilizando distintas pruebas diagnósticas y tal como describe la actualización 8ª de la Estrategia de vacunación frente a COVID-19 en España, del 22 de junio de 2021, ES IMPORTANTE ACLARAR PARA MENORES DE 65 AÑOS:

- A aquellos individuos que dispongan de **Pruebas de diagnóstico de infección aguda de SARS-CoV-2 de COVID 19**, con PCR o un **Test de Antígenos**, así como **serología por ELISA con IGG positiva**, **se le administrará únicamente una dosis de vacuna COVID-19** tras seis meses del padecimiento de la enfermedad. Apareciendo en su **Certificado de Vacunación Europeo COVID-19** la administración como pauta completa, la administración de una única dosis (1 de 1).
- A aquellos individuos cuyo diagnóstico se haya realizado a través de un **test rápido de Anticuerpos**, **se le administrarán dos dosis**, siguiendo la pauta vacunal recomendada y tras 6 meses del padecimiento de la enfermedad.